Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 18 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia del 31 de octubre de 2022, se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51903b7dff47d3d9f9bc9c1996f2698d43953f3584c6310299730964a46e3c7a**

Documento generado en 25/11/2022 03:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica